

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Salud convoca, tras cinco años de ausencia, ayudas para la reforma o ampliación de los consultorios locales

Se destinarán 500.000 euros y serán las entidades locales, titulares de los 234 consultorios de toda Navarra, las que deberán solicitar las subvenciones

Miércoles, 15 de marzo de 2017

El Gobierno de Navarra financiará este año con 500.000 euros la realización de obras de reforma, ampliación o mejora en consultorios médicos navarros. Podrán solicitar estas subvenciones las entidades locales titulares de estas instalaciones, que suman en la actualidad en la Comunidad foral 234 centros.

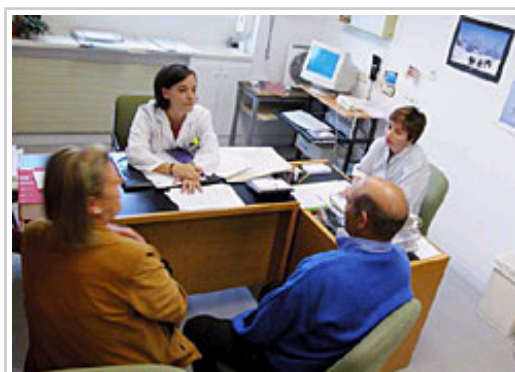


Imagen de una consulta médica.

El consejero de Salud, Fernando Domínguez, ha informado esta mañana a los miembros del Ejecutivo foral sobre las ayudas, que vuelven a convocarse tras cinco años de ausencia.

Las ayudas están destinadas a financiar los siguientes trabajos: obras de ampliación de los consultorios, es decir, aquellas que supongan la construcción de una nueva superficie en el edificio donde se ubican; obras de reforma y/o remodelación de una superficie ya existente; obras que contemplen conjuntamente ampliación y reforma, y aquellas actuaciones menores de adecuación o mejora de las instalaciones del edificio del consultorio, como las que afectan a la seguridad estructural, las de fontanería y saneamiento, eliminación de barreras arquitectónicas, cubiertas, fachadas y carpintería exterior, siempre que no estén clasificadas como actividades de mantenimiento.

El plazo de presentación de solicitudes se publicará próximamente en el Boletín Oficial de Navarra. Las Entidades Locales podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Avda. del Ejército nº 2 de Pamplona, así como en cualquiera de las oficinas previstas por la Ley 239/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigidas a la Gerencia de Atención Primaria del SNS-O.

Asignación económica

La cuantía individual máxima de la subvención dependerá del presupuesto presentado y de su adecuación a las necesidades expuestas y a los límites establecidos por las bases. En el caso de obras de ampliación y/o reforma se establece una subvención máxima por metro cuadrado de superficie construida de 1.900 euros para la construcción de nuevas superficies de edificio, y de 1.000 euros para las obras de reforma de superficies ya existentes.

En las actuaciones menores de adecuación y/o mejora de las instalaciones se financiará el cien por cien del gasto real de la actuación. En caso de que el consultorio se ubique en un edificio compartido con otras dependencias distintas a las sanitarias, y que la actuación solicitada afecte también a al resto de dependencias, la cuantía de la subvención será proporcional a la superficie ocupada por el consultorio.

Criterios de valoración

Se concederán subvenciones en orden de prioridad según la lista elaborada por el comité de valoración, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

La comisión de valoración otorgará las puntuaciones en función de las prioridades y necesidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Necesidad de ampliación o de ampliación y reforma para obtener nuevos espacios (salas, consultas) para que los profesionales desempeñen su servicio, cuando existe un incremento de plantilla o nuevas prestaciones sanitarias a la población (hasta 15 puntos).

2) Reforma del centro sanitario para reorganizar los espacios actualmente existentes con el fin de mejorar las condiciones de la atención a la población o las condiciones de trabajo de los profesionales (hasta 9 puntos).

3) Otras necesidades de creación, adecuación y/o mejora de las instalaciones existentes (hasta 5 puntos).

Asimismo, se valorará con hasta 5 puntos la población que se atiende en cada consultorio.